



Municipalidad de La Plata

Registro de Decretos

Folio N° 2417

LA PLATA,

30 NOV 2009

Visto el Expediente nro. 4061-78552/01 Alc. 273; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Gestión Integral de Residuos e Higiene Urbana procedió a rechazar por Disposición N° 21/09 de fecha 27.07.09, el recurso de revocatoria interpuesto contra la Disposición N° 07/09. El citado acto administrativo fue notificado por cédula (fs. 218) con fecha 06.08.09;

Que en su artículo 2º la citada Disposición concedió el Recurso Jerárquico en subsidio, elevándose las actuaciones al Departamento Ejecutivo para su tratamiento (artículo 91º de la Ordenanza General 267);

Que con fecha 9 de septiembre de 2009, mediante la cédula pertinente se procedió a notificar a la empresa de lo dispuesto por la Ordenanza General 267 y habiéndose presentado la mejora y ampliación de los fundamentos con fecha 10/09/09, la misma deviene temporánea, razón por la cual corresponde emitir dictamen requerido por el artículo 101º de la Ord. Gral. 267;

Que siendo analizada la presentación efectuada a fs. 224, por la Subsecretaría Legal y Técnica, surge que los fundamentos y elementos probatorios esgrimidos por el recurrente no amplían ni modifican lo expuesto en presentaciones anteriores; más aún, no constituyen una mejora de fundamentos en el sentido consignado por la norma, sino una reiteración de fundamentos ya analizados;

Que en virtud de ello, no existe fundamento alguno para apartarse de lo dictaminado a fs. 214 lo cual, brevitatis causa y en aras del principio de economía, corresponde tener por reproducidos y de tal forma dar por cumplimentado el recaudo exigido por el art. 101º de la Ordenanza 267;

Que por lo expuesto corresponde desestimar el recurso jerárquico interpuesto;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Desestímese el Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto contra la Disposición N° 21/09 de la Dirección General de Gestión Integral de Residuos e Higiene Urbana, por la Empresa ESUR S.A., por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gestión Pública.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-

Dr. JORGE ALBERTO CAMPANARO
SECRETARIO
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA
Municipalidad de La Plata

2045

Dr. ÓSCAR PABLO BRÚERA
Intendente
Municipalidad de La Plata